



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA en la RED DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS perfil de VENTAS- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, integrado por: - Tecnólogo en Dirección de Ventas. - Tecnólogos y/o Profesionales en programas de formación relacionados con mercadeo, publicidad, administración comercial, coordinación y administración de la fuerza de ventas, administración de canales de distribución, tales como: Mercadeo, Economía, Administración de Empresas, Administración y finanzas, otras Ciencias Económicas y Administrativas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Comercial.
NUMERO DE PERSONAS A CONTRATAR	CUATRO (04)
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Con experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con dirección comercial, o con venta de productos y servicios, estructuración de la fuerza de ventas, mercadeo y publicidad, gestión de superficies, realización de eventos comerciales, manejo de eventos, mínimo de veinticuatro (24) meses
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de Veintiocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veinte Pesos M/Cte (\$28.456.720) , la cual será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Un Peso M/cte (\$2.085.191) correspondiente al mes de octubre de 2020, b) Un segundo pago por valor de Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos M/cte. (\$3.679.748) correspondiente a al mes de noviembre y C) Un pago final por valor de Un millón Trecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Un Peso M/cte. (\$1.349.241) correspondiente al mes de Diciembre de 2020. Para un total de Siete Millones Ciento Catorce Mil Ciento Ochenta Pesos M/CTE (\$7.114.180) por cada contrato.



TOTAL PRESUPUESTO PREVISTO PARA LA CONTRATACIÓN	\$ 28.456.720
PLAZO:	hasta el 11/12/2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cartagena
SUPERVISOR:	Ana Maria Carrascal Ordosgoitia
ORDENADOR DEL PAGO:	Yeny Liney Romero Ochoa

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA se hace necesario, conveniente y oportuno contratar de manera temporal los servicios personales de **CUATRO (04)** personas naturales con la suficiente capacidad, idoneidad y experiencia requerida para impartir formación profesional integral en la modalidad **FORMACION TITULADA** en la **RED DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS** perfil de **VENTAS- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida por la Dirección Regional, hay personal de planta con la especialidad requerida, pero no suficiente, para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Comercio y Servicios Regional Bolívar, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales,

GTH-F-075 V.04



conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto de los respectivos contratos y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada y necesaria, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Así mismo se da cumplimiento a lo dispuesto ARTÍCULO 3. DEL DECRETO 1009 DEL 14 DE JULIO DE 2020, en cuanto a - “CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

2. Obligaciones Específicas:

Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2020, con calidad y responsabilidad, deberán además:

- 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional.*
- 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad.*
- 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.*
- 4). Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad;*
- 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados;*
- 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico;*
- 7). Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija;*
- 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos;*
- 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro;*
- 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación;*
- 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información;*
- 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato;*
- 13). Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación;*
- 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del*

GTH-F-075 V.04



aprendiz del SENA 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro; 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de éste contrato en la Formación Titulada, Tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en la plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente 21) Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24). De conformidad con lo establecido en la circular No. 01-3-2019-000156 del 01 de Octubre de 2019, Circular No. 01-3-2019-000170 del 23 de Octubre de 2019, circular No. 01-3-2019-000172 del 28 de Octubre de 2019 y la circular No. 01-3-2019-000203 del 06 de Diciembre de 2019 de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2020, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además no se exigirá la certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato. 25) El instructor podrá orientar formación en los programas relacionados con su perfil, según las necesidades del Centro de Formación y en los diferentes niveles de Formación de la oferta educativa.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total del contrato la suma de **Veintiocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veinte Pesos M/Cte (\$28.456.720)**, la cual será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** Un primer pago por valor de **Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Un Peso M/cte (\$2.085.191)** correspondiente al mes de octubre de 2020, **b)** Un segundo pago por valor de **Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos M/cte. (\$3.679.748)** correspondiente a al mes de noviembre y **c)** Un pago final por valor de **Un millón Trecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Un Peso M/cte. (\$1.349.241)** correspondiente al mes de Diciembre de 2020. Para un total de **Siete Millones Ciento Catorce Mil Ciento Ochenta Pesos M/CTE (\$7.114.180)** por cada contrato.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando

GTH-F-075 V.04



el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe por escrito el Subdirector del Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la Subdirectora del Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por cada área, por tanto recomienda la contratación a la ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Cartagena a los

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora

Proyectó: Jaissa Bartolome
Apoyo planeación

Revisó: Yanina Tellez
Coordinador de Formación Profesional (E)

Vo.bo. Alejandro Robledo
Abogado Regiona



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOLIVAR

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Servicios y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Comercio y Servicios para ejecutar el objeto pero que no son suficiente para dar cumplimiento a las metas de la Formación Académica Trazadas por la Dirección General para el 2020, por lo tanto, en consecuencia se hace necesario contratar personal que ejecute el siguiente objeto contractual: *“Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA** en la **RED DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS** perfil de **VENTAS- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos”.* conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Cartagena a los 09 DE OCTUBRE DE 2020



JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional
JAIME TORRADO CASADIEGO

Vo.bo. Alejandro Robledo
Abogado Regional Bolívar

Proyectó: Jaissa Bartolome – Apoyo planeación
Reviso : Yanina Tellez - Coordinador de Formación Profesional (E)



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL BOLIVAR

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar, requiere contratar **CUATRO (04)** personas con suficiente capacidad e idoneidad para desarrollar el siguiente objeto contractual: *“Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA** en la **RED DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS** perfil de **VENTAS- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos.”*, de acuerdo con lo establecido por las normas de contratación estatal e institucionales.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales de **CUATRO (04)** profesionales para apoyar este proceso.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director del SENA Regional Bolívar, en la planta de personal del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las características especiales y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adelantar esta contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba mencionada.

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de manera temporal de **CUATRO (04)** personas para el rol instructor en:

*“Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA** en la **RED DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS** perfil de **VENTAS- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos.”* de acuerdo con lo establecido en las normas, directrices institucionales y en el Plan de Acción y Plan de adquisiciones 2020.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$28.456.720)

Dada en Cartagena, a los **09 DE OCTUBRE DE 2020**


JAIME TORRADO CASADIEGO
DIRECTOR REGIONAL

Vo.bo. Alejandro Robledo
Abogado Regional Bolívar

VoBo. Yeny Liney Romero Ochoa
Subdirectora de Centro

Proyectó: Jaissa Bartolome – Apoyo planeación
Reviso : Yanina Tellez - Coordinador de Formación Profesional (E)



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA** en la **RED DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS** perfil de **VENTAS- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos.
2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber disponer de:

Capacidad: Ejecutar el contrato con excelentes relaciones interpersonales, actitud de servicio, comunicación asertiva, organización y manejo eficiente del tiempo, tolerancia a la presión y trabajo en equipo, habilidad para la resolución de conflictos.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Educación: El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, integrado por:

- Tecnólogo en Dirección de Ventas.
- Tecnólogos y/o Profesionales en programas de formación relacionados con mercadeo, publicidad, administración comercial, coordinación y administración de la fuerza de ventas, administración de canales de distribución, tales como: Mercadeo, Economía, Administración de Empresas, Administración y finanzas, otras Ciencias Económicas y Administrativas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Comercial.

Experiencia relacionada: Con experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con dirección comercial, o con venta de productos y servicios, estructuración de la fuerza de ventas, mercadeo y publicidad, gestión de superficies, realización de eventos comerciales, manejo de eventos, mínimo de veinticuatro (24) meses.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CTO-448-2016	EDUARDO RIVERA SIERRA	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA EN LA(S) ESPECIALIDAD(ES) DE: TECNOLOGO EN GESTION DE NEGOCIOS, TECNICO VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOSY COMPLEMENTARIOS QUE SERA EJECUTADO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PREVIAMENTE ACORDADOS CON EL RESPECTIVO SUBDIRECTOR DE CENTRO Y/O COORDINADOR ACADEMICO DONDE EJECUTARA EL CONTRATO.	DIEZ (10) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS	\$35.583.356	CONTRATACIÓN DIRECTA
CTA-765-2019	YANETH PATRICIA MENDOZA BARRIOS	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, POR PERIODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMACION, FORMULACION DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE	DIEZ (10) MESES Y CINCO (05) DÍAS	\$36.321.342	CONTRATACIÓN DIRECTA



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		APRENDIZAJE EN EL AREA DE VENTAS Y AFINES.			
--	--	---	--	--	--

YENY LINEY ROMERO OCHOA

Proyectó: Jaissa Bartolome
Apoyo planeación

Revisó: Yanina Tellez
Coordinador de Formación Profesional (E)

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en la ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del contratista y supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor - Contratista	Permanente

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Disminución de las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHlyserna

36-02-00-013-930410

2020-10-09-3:41 p. m.

LENNIN YAFITH SERNA CAMPO

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	2620	Fecha Registro:	2020-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:		36-02-00-013-930410 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	3.897.033.642,00	Valor Total Operaciones:		796.912.415,00		Valor Actual.:	4.693.946.057,00	Saldo x Comprometer:	240.756.642,00	Vr. Bloqueado 0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	2620	Fecha Registro:	2020-01-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930410 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLÍVAR	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2020-02-21	0,00	33.681.000,00			
					Total:	0,00	33.681.000,00	33.681.000,00	0,00	0,00
930445 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2020-02-28		-72.273.499,00			
					2020-08-21		-142.528.904,00			
					2020-08-26		16.690.683,00			
					2020-08-26		70.405.844,00			
					2020-08-28		607.640.102,00			

					2020-02-19	3.897.033.642,00	-24.531.653,00			
					Total:	3.897.033.642,00	455.402.573,00	4.352.436.215,00	323.704,00	0,00
930445 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2020-09-30		100.000.000,00			
					2020-10-09		169.870.922,00			
					2020-08-21	0,00	37.957.920,00			
					Total:	0,00	307.828.842,00	307.828.842,00	240.432.938,00	0,00

Objeto:	Para Contratación de Instructores Formación Titulada del Centro de Comercio y Servicios Regional Bolívar
---------	--


Firma Responsable


Regional:
Centro:
Periodo:
Tope Global Programado
Menos horas presente plan
Saldo
% utilizado

Bolívar
Comercio y Servicios
2020

ANEXO 2
PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES

Elaborado por: Coordinador de Formación PROFESIONAL y COORDINACION ACADEMICA
Nombre: EDWIN RAMOS HENRY, ANA MARÍA CARRASCAL ORDOSGOITIA
Teléfono: 095-6537248

Nombre del Programa (CAP - TP - TGO)	RED DE CONOCIMIENTO	Nombre del Módulo de formación	EJECUCIÓN		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HORA O COSTO HONORARIOS MES	Costo Total (Pesos)	No. De vacantes total 2020	Observaciones
			Meses	Días	INICIO (D-M-A)	TERMINACIÓN (D-M-A)				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
FORMACION TITULADA	VENTAS Y COMERCIALIZACIÓN	VENTAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1	28	14/10/2020	11/12/2020	\$3.679.748	\$28.456.720	4	Requisitos Académicos Mínimos: El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, integrado por: - Tecnólogo en Dirección de Ventas. - Tecnólogos y/o Profesionales en programas de formación relacionados con mercadeo, publicidad, administración comercial, coordinación y administración de la fuerza de ventas, administración de canales de distribución, tales como: Mercadeo, Economía, Administración de Empresas, Administración y finanzas, otras Ciencias Económicas y Administrativas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Comercial. Experiencia Laboral: Con experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con dirección comercial, o con venta de productos y servicios, estructuración de la fuerza de ventas, mercadeo y publicidad, gestión de superficies, realización de eventos comerciales, manejo de eventos, mínimo de veinticuatro (24) meses
TOTAL VENTAS - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR								\$28.456.720	4	

Se suscribe el siguiente documento en la ciudad de Cartagena de Indias, el 01 de octubre de 2020.


Ana María Carrascal Ordosgoitia
Coordinadora Académica


Edwin Rutherford Ramos Henry
Coordinador de Formación Profesional



RESOLUCIÓN No. 13

000707

DE 2020

Por la cual se modifica la Resolución No. 13-001700 de 2019 mediante la cual se conformó el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del año 2020

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales delegadas en el Decreto 249 de 2004,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 001700 del 06 de diciembre de 2019 se conforma el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas del año 2020 siguiendo lineamientos establecidos en Circular No. 01-3-2019-000156 del 01 de octubre de 2019.

Que mediante Circular No. 01-3-2019-000156 del 01 de octubre de 2019 se indica que, para la selección de instructores a contratar, ***cada Centro de Formación debe integrar un “Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas”, conformado por el Subdirector del Centro o quién designe, un servidor público designado por el Director Regional, los Coordinadores Académicos y uno o dos Instructores de Planta de la especialidad en que se vaya a hacer la escogencia (para que la integración del Comité sea impar), designado(s) por el Subdirector, ya sea del mismo Centro o de otro.***

Que desde el 14 de marzo del 2020, la instructora G17 Mónica Patricia Araujo Torres identificada con CC. 22.806.983 no se encuentra desarrollando funciones de Coordinación Académica.

Que mediante Resolución No. 13-000636 de 2020, se asigna temporalmente las funciones de Coordinador académico del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar al funcionario Victor Javier Consuegra Clavijo, Instructor G08 identificado con CC. 73.577.384.

Que mediante Resolución No. 13-000705 de 2020, se asigna temporalmente las funciones de Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Administración Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar a la funcionaria Yanina Faride Tellez Dau, profesional G03 identificada con CC. 55.231.418.

Que de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 01-3-2019-000156 del 01 de octubre de 2019 se hace necesario vincular a un instructor de una de las especialidades a contratar, de manera que se mantenga la condición de número en impar en el total de integrantes del Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas. Así como, vincular a la funcionaria encargada de forma temporal de las funciones de Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Administración Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Comercio y Servicios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar integrantes del Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas del año 2020 del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, quedando de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN No. 13 000707 DE 2020

Por la cual se modifica la Resolución No. 13-001700 de 2019 mediante la cual se conformó el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del año 2020

- Subdirectora de Centro: **Yeny Liney Romero Ochoa**
- Coordinador (e) de Formación Profesional Integral: **Yanina Faride Tellez Dau**
- Servidor público designado por el Director Regional: **Eliana Vitola Ferrer**
- Coordinadores Académicos: **Duvis Arrieta Ortega, Ana Maria Carrascal Ordosgoitia**
- Coordinador (e) Académico: **Víctor Javier Consuegra Clavijo**
- Y los siguientes instructores técnicos del área:

Representante de Instructores Técnicos por Redes de Conocimiento	RED DE CONOCIMIENTO	INSTRUCTOR
	Comercialización y ventas	Maria Margarita Montiel Montiel
	Gestión Administrativa y Financiera	Diogenes Gonzalez Gonzalez
	Logística y Gestión de la Producción	Luis Miranda Orozco
	Hotelería y Turismo	-Catia Ebratt Orozco -Berne Antonio Gonzalez Villegas
	Salud	Erika Ramirez Buelvas
	Tecnologías de la información	José Sanchez Bruno
Representante de Instructores en el Componente Social y Transversal	Oscar Ocampo Canizales	
Representante de Instructores en Bilingüismo	Silvana García Puello	

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, el 30SEP2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios

Revisó: Oscar Arroyo Romero – Apoyo Jurídico
Elaboró: Jaissa Bartolomé Berdugo - Planeación

ACTA No. 09		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR - 2020		
CIUDAD Y FECHA: Cartagena, Octubre 02 de 2020	HORA INICIO: 9:00 am	HORA FIN: 12:00 m
LUGAR: Teams, https://n9.cl/eh31	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO: Centro de Comercio y Servicios	
TEMA (S): 1. Contratación de instructores 2020		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: • Seleccionar instructores a ser contratados para dar respuesta a la oferta de IV trimestre y para darle continuidad en el avance de la ejecución de metas de Formación Complementaria.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Verificada la asistencia existe el quorum reglamentario para la toma de decisiones y se aprueba el orden del día: Se indica que: En cumplimiento de lo establecido en las Circulares No: 01-3-2019-000156 del 01 de octubre de 2019, No: 01-3-2019-000170 del 23 de octubre de 2019, No: 01-3-2019-000172 del 28 de octubre de 2019 y No: 01-3-2019-000203 del 06 de diciembre de 2019; se creó este Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar mediante Resolución No. 001700 de 06 de diciembre de 2019, modificado en sus integrantes mediante Resolución No. 13- 000707 del 30 de septiembre de 2020. 2. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN En atención al cumplimiento de metas de formación titulada y complementaria asignada al Centro de Formación y a la falta de recursos financieros para cubrir la totalidad de contratos de rol instructor, mediante Resolución No. 1-1165 de 2020 Dirección General del SENA asigna \$ 529.739.518 para la realización de adiciones y contratar a instructores que por disponibilidad de recursos finalizaron contrato el pasado 02 de septiembre de 2020 para la Formación Titulada y el 18 de Septiembre para la Formación Complementaria respectivamente. En consecuencia, las coordinaciones académicas tras revisión y análisis de los programas a ofertar en IV oferta y para darle continuidad en el avance de la ejecución de metas de Formación Complementaria. Se definen la siguiente necesidad de contratación:		

PERFIL	TITULADA	COMPLEMENTARIA
GESTION ADMINISTRATIVA	7	1
GESTIÓN LOGISTICA	3	0
INTERACCIÓN CONSIGO MISMO Y CON LOS DEMÁS	1	0
ACTIVIDAD FISICA	2	0
COCINA	2	1
MESA Y BAR	0	1
PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - PANADERIA Y PASTELERIA	0	1
CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD	0	2
CONTABILIDAD Y FINANZAS	0	1
IDIOMAS	0	1
PEDAGOGIA	0	1
INFRAESTRUCTURA	1	1
SOTWARE	0	2
VENTAS	4	0
CONTAC CENTER Y B.P.O.	1	0
APOYO TERAPEÚTICO Y REHABILITACIÓN	1	0
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	1	0

3. SELECCIÓN DE INSTRUCTORES

Que, de acuerdo con la necesidad identificada por las coordinaciones académicas del Centro de Formación, el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar inicia la revisión en banco de instructores para identificar aquellos que por puntaje deben ser seleccionados. A continuación, se listan los instructores seleccionados por perfil:

PERFIL	VACANTES	ID ASPIRACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	ESTADO EN APE
GESTION ADMINISTRATIVA	8	14276	CC 7929717	LEONARDO ANTONIO BARRIOS RODRIGUEZ	PRESELECCIONADO
		6996	CC 1128054956	WILMER RIOS RODRIGUEZ	PRESELECCIONADO
		3716	CC 11797870	JAIME ALBERTO QUINTO MOSQUERA	PRESELECCIONADO
		18321	CC 73569720	EDUARDO VILLANUEVA OROZCO	PRESELECCIONADO
		18563	CC 45439090	NOHORA DE LOS ANGELES VELEZ FLOREZ	PRESELECCIONADO

		5881	CC 73237766	HERIBERTO RAFAEL TRESPALACIOS MULET	PRESELECCIONADO
		38628	CC 30562519	ISABEL CRISTINA LOBO DECAMBAS	PRESELECCIONADO
		12084	CC 78025445	JORGE MARIO PETRO MOSQUERA	PRESELECCIONADO
GESTIÓN LOGISTICA	3	14235	CC 73097831	HENRY DE JESUS ATENCIO ZABALETA	PRESELECCIONADO
		6912	CC. 73144648	RAFAEL ENRRIQUE CASTELLAR ARRIETA	PRESELECCIONADO
		30963	CC. 73098836	EDILBERTO GUTIERREZ PUENTES	PRESELECCIONADO
INTERACCIÓN CONSIGO MISMO Y CON LOS DEMÁS	1	13999	CC 32729645	MARIA MARGARITA MONTES SALAZAR	PRESELECCIONADO
ACTIVIDAD FISICA	2	12904	CC 72208791	JUAN CARLOS CABALLERO AYAZO	PRESELECCIONADO
		3420	CC 93360616	JORGE CLAUS PINILLA CARVAJAL	PRESELECCIONADO
COCINA	3	2670	CC 22807664	YAMILE DEL CARMEN MARRUGO MONSALVE	PRESELECCIONADO
		17127	CC 22468515	CARMEN ELVIRA GAVIRIA VILORIA	PRESELECCIONADO
		17460	CC 1047448077	ADRIANA ISABEL BONFANTE FRANCO	PRESELECCIONADO
MESA Y BAR	1	6061	CC 1128051036	KAREN MARGARITA ALCENDRA GONZALEZ	PRESELECCIONADO
PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - PANADERIA Y PASTELERIA	1	20281	CC 73156378	ALEXANDER GONZALES CARDENAS	PRESELECCIONADO
CONTROL DE CALIDADE INOCUIDAD	2	14090	CC 45688917	ARLYDT HOYOS ZAMORA	PRESELECCIONADO
		8610	CC 45476836	SONIA DEL CARMEN BUELVAS VIÑAS	PRESELECCIONADO
CONTABILIDAD Y FINANZAS	1	8474	CC 9178038	ROGELIO ALBERTO LEONES ORTEGA	PRESELECCIONADO
IDIOMAS	1	34264	CC 1047454476	ANGELICA MARIA BOSSIO GUTIERREZ	PRESELECCIONADO
PEDAGOGIA Y DIDÁCTICA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	1	14481	CC 45464161	YOLANDA FRANCIS MORENO	PRESELECCIONADO
INFRAESTRUCTURA	2	1175	CC 73240562	ALAIN JOSE GOMEZ DIAZ	PRESELECCIONADO
		19997	CC 7919925	CRISTIAN FELIPE MARTINEZ JIMENEZ	PRESELECCIONADO
SOTWARE	2	9037	CC 33357834	CAROLINA DEL CARMEN FLOREZ LLERENA	PRESELECCIONADO
		10301	CC 73095147	ARCELIO ZAMBRANO ZAMBRANO	PRESELECCIONADO
VENTAS	4	7873	CC 23234824	ZULMA MARIA ELLES GARCIA	PRESELECCIONADO
		13326	CC 64576745	ELIANA MARGARITA URANGO ESCUDERO	PRESELECCIONADO
		16761	CC 1128044079	LUIS EDUARDO ORTEGA RICO	PRESELECCIONADO
		5598	CC 73096364	ANTONIO FRANCISCO ANGULO LOTERO	PRESELECCIONADO
CONTAC CENTER Y B.P.O.	1	13658	CC 79943785	EDDY NELSON CARDENAS RAMIREZ	PRESELECCIONADO
APOYO TERAPEÚTICO Y REHABILITACIÓN	1	15199	CC 42486837	MARIA DEL CARMEN CHAVARRIAGA SALCEDO	PRESELECCIONADO



SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	1	32038	CC 38251815	ILSE JANETTE MARTINEZ GOMEZ	PRESELECCIONADO
Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión.					
COMPROMISOS					
ACTIVIDAD		RESPONSABLE		FECHA	
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)					



REGISTRO DE ASISTENCIA DEL ACTA No- 09 DEL DÍA 02 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

OBJETIVO (S)		Seleccionar instructores a ser contratados para dar respuesta a la oferta de IV trimestre y para darle continuidad en el avance de la ejecución de metas de Formación Complementaria.						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TIPO DE VINCULACIÓN		EMPRESA/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR/EXT. SENA	FIRMA
			PLANTA	CONTRATISTA				
1	Yeny Liney Romero Ochoa		X		Sena -Centro de comercio y Servicios			
2	Yanina Faride Tellez Dau	55231418	X		Sena -Centro de comercio y Servicios	ytellezd@sena.edu.co	52510	
3	Eliana Vitola Ferrer	33333424	X		Sena -Regional Bolivar	evitola@sena.edu.co	310 4042093	
4	Duvis Arrieta Ortega	33.109.771 de San Jacinto	X		Sena -Centro de comercio y Servicios	darrieta@sena.edu.co	3015164665	
5	Ana Maria Carrascal Ordosgoitia	50882199	X		Sena -Centro de comercio y Servicios	acarrascal@sena.edu.co	313 6158918	
6	Victor Javier Consuegra Clavijo	73577384	X		Sena -Centro de comercio y Servicios	vconsuegrac@sena.edu.co	3014342258	
7	Maria Margarita Montiel Montiel	45.520.706 de Cartagena	X		Sena -Centro de comercio y Servicios	mmontielm@sena.edu.co	321 6058130	
8	Diogenes Gonzalez Gonzalez	92185519	X		Sena -Centro de comercio y Servicios	dgonzalezg@sena.edu.co	300 542 54 74	
9	Luis Miranda Orozco	73076264	X		SENA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO	lmirandasena.edu.co	3145319965	
10	Catia Ebratt Orozco	45449550	X		Sena -Centro de comercio y Servicios	cebratt@sena.edu.co	300-5046783	
11	Berne Antonio Gonzalez Villegas	13350931	X		Sena -Centro de comercio y Servicios	bgonzalezv@sena.edu.co	311-6801923	
12	Erika Ramirez Buelvas	30766136	X		SENA/COMERCIO Y SERVICIOS	ep Ramirez@sena.edu.co	3017048848	
13	José Sanchez Bruno		X		Sena -Centro de comercio y Servicios	josanchezb@sena.edu.co	3008930629	
14	Silvana Margarita García Puello	1047397533	X		Comercio y servicios	smgarciaapu@sena.edu.co	3107009068	





